

Departament de Salut de València - Doctor Peset

P.A.S. 1019/2024

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es la Obra de reforma de espacios en el edificio de CCEE, del Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, con responsabilidad social y medioambiental. Lote único.

Advertido error en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 12, este órgano de contratación considera que procede su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la rectificación de errores *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*
2. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023)

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error advertido en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 12, de manera que,

Donde dice:

“Criterio Plazo de Garantía Adicional: Se incluirá en el sobre 2 el anexo que contiene el modelo de oferta de menor plazo de ejecución. (Puntuación máxima: 15 puntos) Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, **a razón de 0,05 puntos** por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 15 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.”

Debe decir:

“Criterio Plazo de Garantía Adicional: Se incluirá en el sobre 2 el anexo que contiene el modelo de oferta de menor plazo de ejecución. (Puntuación máxima: 15 puntos) Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, **a razón de 0,5 puntos** por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 15 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.”

TERCERO. Que se publique esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público no siendo necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023)